



Factura: 001-002-000034827



20171701006C00270

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701006C00270

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE TRADUCTOR JUAN SEBASTIAN CEVALLOS LOAYZA PODER NESTLE y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE FEBRERO DEL 2017, (10:13).

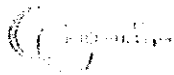
NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

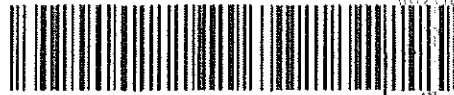
AP: 968-DP17-2017-VS



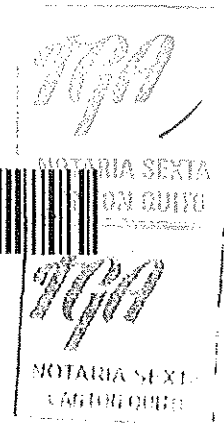
2017 17 01 06 C 0270



Factura: 001-002-000033878



20171701006D00308

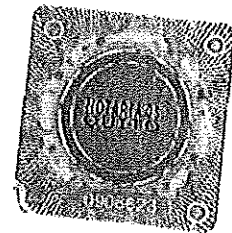


DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701006D00308

Ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA, comparece(n) CEVALLOS LOAYZA JUAN SEBASTIÁN portador(a) de CÉDULA 1713132510 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(os) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) on el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), AUTORIZO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, A LA OBTENCIÓN, POR PARTE DE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DE MI INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO, CUYO CUSTODIO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, A TRAVÉS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTA NOTARÍA.- para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 19 DE ENERO DEL 2017, (16:57).

CEVALLOS LOAYZA JUAN SEBASTIÁN
CÉDULA 1713132510

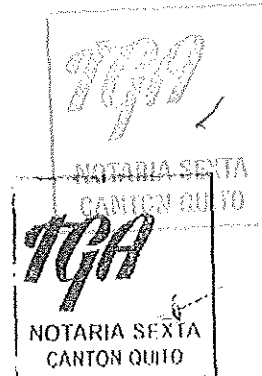
NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



2017_17_01_03D

00182

NESTLÉ S.A.



PODER

Yo *Ricardo Cortés-Monroy Castillo* en calidad de Director de la sociedad suiza denominada NESTLÉ S.A. (en adelante, la "SOCIEDAD SUIZA"), y a nombre y en representación de esta sociedad, domiciliada en Vevey, Suiza, designo a los señores *Laureano Andrés Córdova Martínez* y/o *Gonzalo Sebastián Mantilla Calisto* como Apoderados Especiales de la SOCIEDAD SUIZA, a fin de que efectúen los siguientes actos:

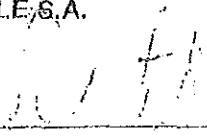
1. Conjunta o separadamente, intervengan en todas las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales de Accionistas de la(s) compañía(s) ecuatoriana(s) ECUAJUGOS S.A., NESTLÉ ECUADOR S.A., INDUSTRIAL SURINDU S.A. (en adelante, "LA(S) COMPAÑÍA(S) ECUATORIANA(S)"), excepto en aquellas en que se trate acerca del aumento o disminución del capital, fusión, escisión, o cualquier otro acto societario que requiera de aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de dicha compañía, en cuyo caso se requerirá de la firma conjunta de los dos Apoderados Especiales.
2. Conjuntamente, los Apoderados Especiales puedan adquirir, recibir, endosar, negociar, ceder, transferir, enajenar, acciones en la SOCIEDAD SUIZA, para cuyo efecto podrán celebrar las correspondientes cesiones de derechos, cartas de cesión, notificaciones, solicitudes, contratos de cesión de derechos, notificaciones judiciales o extrajudiciales, contratos de compraventa y cualquier otro acto o contrato que pueda ser requerido para cumplir con este encargo y demás instrumentos necesarios para perfeccionar dichas transferencias de acciones; así como para gestionar ante el organismo nacional competente de la República del Ecuador la correspondiente autorización, en el caso de ser necesaria, y registro de las inversiones extranjeras de la SOCIEDAD SUIZA y la remisión de utilidades.
3. Conjuntamente, los Apoderados Especiales, a nombre de la SOCIEDAD SUIZA, contesten demandas y representen a esta última en procesos legales, administrativos y de cualquier otra índole.
4. Conjunta o separadamente, cumplan con las obligaciones respectivas a que hace mención el Art. 6 de la actual Ley de Compañías y a lo estipulado en el literal h) del Art. 115 y en el Art. Innumerado que sigue a continuación del Art. 221 de la Ley de Compañías vigente; esto es, para que conjunta o separadamente suscriban y certifiquen ante Notario Público en Ecuador la lista completa y actualizada de los socios, accionistas, miembros o derecho habientes de la SOCIEDAD SUIZA con la regularidad, oportunidad y requisitos exigidos en las mencionadas disposiciones legales y para que presenten al representante(s) legal(es) acreditado(s) de LA(S) COMPAÑÍA(S) ECUATORIANA(S), la lista antes referida y la certificación que acredite la existencia legal de la SOCIEDAD SUIZA. De igual manera, los Apoderados Especiales están facultados para, conjunta o separadamente, presentar a nombre de esta última una declaración juramentada que acredite que la SOCIEDAD SUIZA se halla inscrita en una o más bolsas de valores extranjeras, si fuere del caso, y/o de que la

totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos, según aplique, en virtud de lo estipulado en el Art. Innumerado que sigue a continuación del Art. 221.

5. Finalmente, los Apoderados Especiales quedan desde ya facultados para cumplir, conjunta o separadamente, *cuanta obligación legal les corresponda* satisfacer a la SOCIEDAD SUIZA en Ecuador en su calidad de accionista de LA(S) COMPAÑIA(S) ECUATORIANA(S), en virtud de futuras reformas a la Ley de Compañías y/o cualquier otra ley que fuera aplicable.

Dado y firmado en Suiza, el día 2 de agosto de 2016.

NESTLÉ S.A.

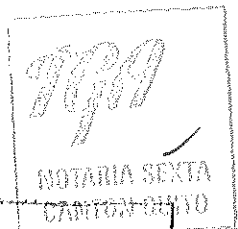

 Ricardo Cortés-Monroy Castillo
 Director

Authentication Nr. 11'500.-

On the basis of a written confirmation and on the basis of a comparison of signature, the undersigned, BRIGITTE FAHRNI CHIUSANO, Notary Public in Vevey for the Canton of Vaud, Switzerland, certifies the authenticity of the signature appended above by Mr Ricardo CORTES-MONROY CASTILLO, Senior Vice President of Nestlé S.A., with its head office in Vevey, who validly commits the above mentioned limited company with his individual signature. -----
 VEVEY, THIS THIRTIETH DAY OF SEPTEMBER TWO THOUSAND AND SIXTEEN. -----







APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE

Le présent acte public

2. a été signé par Dr. Jean-François Fournier

3. agissant en qualité de Notaire

4. est revêtu du sceau/limbre de Notaire

Attesté

5. à Lausanne 6. le 10.08.2010

7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud

8. sous No 1000000000

9. Sceau/limbre:

10. Signature

pr le Chancelier d'Etat:

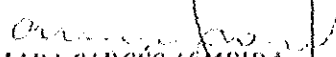
Yanick BRUHIN

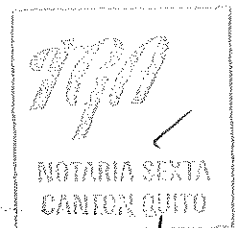


NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 22 hojas(s).

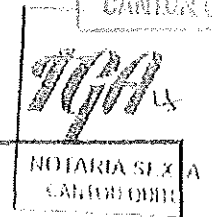
Quito a, 10 ENE. 2017




TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



TRADUCCION APOSTILLA DEL PODER DE NESTLÉ S.A.



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 05 de octubre de 1961)

1. País: Suiza

El presente documento público

2. Ha sido suscrito por Brigitte Fahrni Chiusano

3. Actuando en su calidad de Notaria

4. Llevando el sello/timbre B. Fahrni Chiusano

Notaría

CERTIFICADO

5. En Lausana

6. El 04 de octubre de 2016

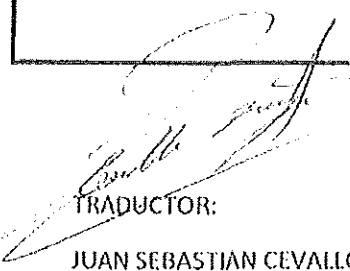
7. Por la Cancillería del Estado del Cantón Vaud

8. Bajo No. 13507

9. Sello/timbre

10. Firma del Canciller del Estado:

Yanick BRUHIN


TRADUCTOR:

JUAN SEBASTIAN CEVALLOS LOAYZA

C.C.: 171313251-0

REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA
CEVALLOS LOAYZA
JUAN SEBASTIAN

FECHAS
QUILO
GUADUPEZ
1589 05 24
EQUATORIANA



101180

Handwritten signature

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

171313251-0

Handwritten signature

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CIUDADANIA

ABOZADO

CEVALLOS HERRERA PATRICIO

LOAYZA MARIA MARIA

QUILO

2015 10 15

2015 10 16

Handwritten signature

Handwritten signature

223333333



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial
DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme
con el ORIGINAL que me fue presentado en CINCO
hoja(s).

Quito a, 06 FEB. 2017

TGA

Maria Augusta Baca Serrano
Dra. María Augusta Baca Serrano
NOTARIA SEXTA SUPLENTE CANTON QUITO